



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0001930/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita designaciones interinas y licencia de docente de dicha dependencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de dicha Escuela no ha formulado observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO -
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

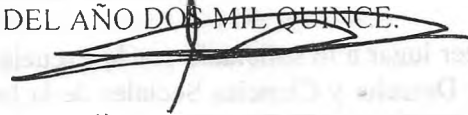
Art.1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la **Especialista Ana ANDRADA, Legajo 27.513**, en el cargo de Profesor Adjunta, dedicación semiexclusiva (C.110), en la Cátedra "Introducción a la Comunicación Social" con extensión a la asignatura "Introducción a la Carrera de Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, ap.II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. **2)** Designar interinamente a la **Doctora María ALANIZ, Legajo 36.560**, como Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra "Introducción a la Comunicación Social" con extensión a la asignatura "Introducción a la Carrera de Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta a la finalización de la licencia de la Esp. Andrada, si esto último ocurriera antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. **3)** Conceder licencia sin goce de haberes a la **Doctora María ALANIZ, Legajo 36.560**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114), en la Cátedra "Introducción a la Comunicación Social" con extensión a la asignatura "Introducción a la Carrera de Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y

Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir 01 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, ap.II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 4) Designar interinamente a la **Magister Cecilia BLANCO, Legajo 41.485**, como Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la Cátedra "Introducción a la Comunicación Social" con extensión a la asignatura "Introducción a la Carrera de Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta a la finalización de la licencia de la Mag. Alaniz, si esto último ocurriera antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. 5) Las Profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO PEÑA
Secretario Legal y U.N.C.
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCENA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°227/2015